

**Gobierno del Estado de Baja California****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0504-2021

504-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Baja California no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Negativo" por 628,337.2 miles de pesos; y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" por 1,058,787.2 miles de pesos, como se indica a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	60,761,369.4
Egresos Presupuestarios (B)	61,702,310.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	312,603.8
<b>Balance Presupuestario Negativo (A – B + C)</b>	<b>628,337.2</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Gobierno del estado de Baja California del Ejercicio Fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	35,582,902.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	326,043.1
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	37,091,213.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	123,480.4
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>1,058,787.2</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Gobierno del estado de Baja California del Ejercicio Fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/230/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Gobierno del estado de Baja California recaudó ingresos totales para el ejercicio fiscal 2020 por 72,207,747.6 miles de pesos, monto superior en 18,279,594.3 miles de pesos a lo estimado en su Ley de Ingresos por 53,928,153.3 miles de pesos, por lo que no se disminuyeron los ingresos previstos y no se ubicó dentro de los supuestos que se establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del estado Baja California realizó e incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del estado de Baja California dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, el periodo de suficiencia, el balance actuarial en valor presente, como lo establece la normativa.

5. El Gobierno del estado de Baja California no constituyó un fideicomiso público para la atención de la población y la infraestructura estatal en caso de desastres naturales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número SH/234/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del estado de Baja California asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos en la partida específica 79101 Contingencias por Fenómenos Naturales por un monto de 1,328.2 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa, sin embargo, a la fecha de la auditoría, no ha aportado estos recursos al fideicomiso público.

#### 2020-A-02000-19-0504-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,328,250.00 pesos (un millón trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos no aportados al fideicomiso público para la atención de emergencias y desastres naturales.

7. El Gobierno del Estado de Baja California aprobó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020 una asignación de recursos para servicios personales por 15,038,304.3 miles de pesos, la cual presentó un incremento de 156,765.9 miles de pesos que representó el 1.1% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		14,881,538.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	446,446.2
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>15,327,984.6</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	306,559.7
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>15,634,544.3</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>15,038,304.3</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>1.1</b>	<b>156,765.9</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(596,240.0)</b>

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.

8. El Gobierno del estado de Baja California incluyó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Gobierno del estado de Baja California asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos para servicios personales por 15,038,304.3 miles de pesos, el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 989,316.3 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 14,048,988.0 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 13,059,885.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	15,038,304.3	(989,316.3)	14,048,988.0	13,059,885.3	15,634,544.3	(1,978,419.0)

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación de Servicios Personales por Categoría” para el ejercicio fiscal 2020 del Gobierno del Estado de Baja California.

10. El Gobierno del estado de Baja California cuenta con sistemas de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominados Sistema Integral de Recursos Humanos Burocracia y Sistema Integral de Recursos Humanos Magisterio, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

11. El Gobierno del estado de Baja California no realizó la contratación de proyectos de inversión cuyo monto rebasara el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; asimismo, se constató que la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California, es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva, los cuales se publican en su página de internet.

12. El Gobierno del estado de Baja California consideró en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago derivados de los contratos plurianual y la Asociación Público – Privada con dos empresas para los proyectos “Sistema Integral de Infraestructura e Interconexión Tecnológica para la Seguridad Pública” e “Infraestructura para la Policía Estatal de la ciudad de Tijuana”, los recursos para el ejercicio fiscal 2020 fueron de 77,775.8 miles de pesos y 51,371.4 miles

de pesos respectivamente; y se encuentran registrados y actualizados ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**13.** El Gobierno del estado de Baja California no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020.

**14.** El Gobierno del estado de Baja California estimó recaudar ingresos de libre disposición por 33,742,480.7 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 35,582,902.3 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,840,421.6 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia del destino de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios números 51.160 del 13 de septiembre de 2021 y 41.946 del 26 de agosto de 2021 proporcionó la documentación comprobatoria del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,840,421,638.00 pesos, por lo que se solventa la observación.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**15.** El sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Gestión Gubernamental del Estado”, utilizado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, y que cumple las disposiciones establecidas en el CONAC.

#### **Deuda Pública a Largo Plazo**

**16.** El Gobierno del estado de Baja California no contrató deuda pública a largo plazo, ni financiamientos a través del mercado bursátil, durante el ejercicio fiscal 2020.

**17.** El Gobierno del estado de Baja California llevó a cabo operaciones de refinanciamiento de deuda pública, por lo que contrató seis obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de 6 créditos simples, por 12,450,084.9 miles de pesos, mediante el proceso competitivo BC-SH-RR-001-2020; asimismo, se confirmó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de 2 días hábiles, a través de medios públicos. Asimismo, se verificó que efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a largo plazo de acuerdo con la normativa aplicable.

**18.** La Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California autorizó al ejecutivo del estado, operaciones de refinanciamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 12,320,395.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que en las autorizaciones otorgadas se especificó el monto máximo para la contratación de deuda, el plazo de la deuda, el destino de los recursos, la fuente y/o garantía de pago otorgada.

**19.** El Gobierno del estado de Baja California no estuvo obligado a informar a la Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California de la celebración de los 6 refinanciamientos contratados durante el ejercicio fiscal 2020 dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración debido a que contó con la autorización correspondiente mediante el Decreto número 27, del 10 de diciembre de 2019.

**20.** El Gobierno del estado de Baja California publicó, en tiempo y forma, en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las obligaciones a largo plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020 y forman parte de su Cuenta Pública 2020.

#### **Deuda Pública a Corto Plazo**

**21.** El Gobierno del estado de Baja California contrató 9 obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, las cuales se realizaron mediante procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, por un total de 2,650,000.0 miles de pesos. Además, se verificó que efectuó los procesos de contratación de acuerdo con la normativa establecida, ya que los procesos fueron competitivos, se realizaron con por lo menos dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

**22.** El Gobierno del estado de Baja California contrató 9 obligaciones a corto plazo con 4 instituciones financieras, las cuales fueron adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un monto total de 2,650,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, son quirografarias, y están inscritas en el Registro Público Único.

**23.** Se constató que existen diferencias entre la información financiera del Gobierno del estado de Baja California, respecto del formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” al 31 de diciembre de 2020, establecido por el CONAC presentado en su Cuenta Pública 2020 y la información reportada en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se indica a continuación:

**SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)**

Fuente de Información	Partidas a Comparar	Saldo Final del Periodo Al 31 de Diciembre de 2020
Formato. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Total de la Deuda Pública	12,379,366.9
Financiamientos Inscritos en el Registro Público Único - Vigente	Saldo al 31 de Diciembre de 2020.	13,507,904.1
<b>Diferencia</b>		<b>1,128,537.2</b>

**FUENTE:** Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" al 31 de diciembre de 2020, Registro Público Único de la SHCP.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/237/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** El Gobierno del estado de Baja California publicó, en tiempo y forma, mediante su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las 9 obligaciones de corto plazo contratadas y que forman parte de su Cuenta Pública 2020.

#### **Deuda Estatal Garantizada**

**25.** El Gobierno del estado de Baja California no tiene deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2020, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

#### **Sistema de Alertas**

**26.** El Gobierno del estado de Baja California remitió, en tiempo y forma, a la SHCP, la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento "sostenible"; asimismo, se comprobó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

**27.** El Gobierno del estado de Baja California, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2019, obtuvo el nivel de "en observación"; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de

libre disposición, por lo que no excedió el porcentaje establecido, de acuerdo con el techo de financiamiento autorizado por la SHCP.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; sin embargo, no requirió la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

### Registro Público Único

**28.** El Gobierno del estado de Baja California inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, seis obligaciones a corto plazo y seis de largo plazo, las cuales fueron contratadas durante el ejercicio fiscal 2020 derivadas de contratos de refinanciamiento.

**29.** El Gobierno del estado de Baja California no inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, tres obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020, como se muestra en la tabla siguiente:

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SHCP**  
(Miles de pesos)

Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU		Monto Original Contratado
				Fecha Solicitud	Núm./Clave Asociada	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Obligación a corto plazo	06/08/2020	15/12/2020	09/12/2020	Q02-1220189	400,000.00
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Obligación a Corto Plazo	18/12/2020	18/02/2021	16/02/2021	Q02-0221053	200,000.00
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Obligación a Corto Plazo	29/09/2020	-	09/12/2020	-	400,000.00

**FUENTE:** Registro Público Único de la SHCP y sus constancias de inscripción, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica la solicitud de inscripción oportuna de los tres créditos a corto plazo en el Registro Público Único, con lo que se solventa lo observado.

**30.** El Gobierno del estado de Baja California presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la que se manifestó que cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.



**31.** El Gobierno del estado de Baja California envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del ejercicio fiscal 2020.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,328,250.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por el Gobierno del estado de Baja California, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros

cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario “Negativo” y uno de Recursos Disponibles “Negativo”; asimismo, el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos -LDF” presentó inconsistencias con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único; asimismo, inscribió fuera del tiempo establecido 3 créditos a corto plazo contratados en el ejercicio fiscal 2020 en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además no constituyó ni aportó los recursos presupuestados por un monto de 1,328.3 miles de pesos, al fideicomiso público para la atención de la población y la infraestructura estatal en caso de desastres naturales; ni presentó evidencia del destino y aplicación de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 1,840,421.6 miles de pesos, la cual fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe, lo que generó recursos por aclarar por un total de 1,328.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020; dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente; no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica en la asignación de recursos para servicios personales; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales; el sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Gestión Gubernamental del Estado” registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a largo plazo de acuerdo con la normatividad aplicable; publicó, en tiempo y forma, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las obligaciones a largo plazo; adquirió obligaciones a corto plazo, mediante procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, y remitió en tiempo y forma la información para la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 41.946 de fecha 27 de agosto de 2021, 51.160 de fecha 13 de septiembre de 2021 y SH/OIC/2021-2946 de fecha 28 de septiembre de 2021 mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



Análisis 15-Sep-2021 Vol 3024

10 hojas  
10)

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	41.946

1193

No 209 2021

Mexicali, B. C. a 27 de agosto de 2021.

**VERONICA LÓPEZ GALLEGOS**

DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención al **Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** de la auditoria con título **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.

Al respecto, se adjunta copia de **oficios 1604 y 0001750** con un disco magnético debidamente certificado con información en **atención a los resultados 1, 5, 6, 14, 23 y 29** por parte de la Dirección de Presupuestos y de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**VICTOR ALFONSO HERNANDEZ PULIDO**  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO



C.C.P. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario  
MQM/apc



Analizar 14-Oct-2021

Vol. 3233

2hoyas



**BAJA CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO  
23 SEP 2021  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUGO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	51.160

1310

23092021

Mexicali, B. C. a 13 de septiembre de 2021.

**VERONICA LÓPEZ GALLEGOS**

DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención al **Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** de la auditoria con titulo **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Al respecto, se adjunta copia de **oficio 1957** en complemento de información en **atención al resultado 14** por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

*OX*

**VICTOR ALFONSO HERNÁNDEZ PULIDO**  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
14 SEP. 2021  
DES-PACHADO  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

9

C.C.P. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario  
MQM/bago

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
2:30pm 23 SEP 2021  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

23 SEP 2021  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

13:50hrs



**SHFP**  
SECRETARÍA DE LA HONRABLE Y LEGISLATIVA FEDERACIÓN  
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
29 SEP 2021  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

*Hleggo Concimiento Vol. 3286*  
N2909207 L.C. 443 328

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

NÚMERO DE OFICIO: SH/OIC/2021-2946  
EXPEDIENTE: SH-230-2021, SH-234-2021, SH-235-2021, SH-236-2021 Y SH-237-2021  
LUGAR Y FECHA: Mexicali, B. C., 28 de septiembre 2021  
ASUNTO: Se informa atención y radicación

29 SEP 2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

14:00 hrs.

**VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS**  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3"  
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación  
Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México  
PRESENTE.-

En relación al **Acta 002/CP2020** mediante la cual se hace la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada que realizo la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", realizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", donde señala la existencia de posibles **irregularidades administrativas atribuibles** a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Hacienda del Estado y en seguimiento a los oficios número **SH/OIC/2021-2579, SH/OIC/2021-2580, SH/OIC/2021-2581, SH/OIC/2021-2582, SH/OIC/2021-2583** emitidos por este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; se manifiesta lo siguiente:

Se remite **copia certificada** de los **Acuerdo de Radicación** derivado de las observaciones señaladas en el proemio del presente, identificados como **Expediente SH-230-2021, SH-234-2021, SH-235-2021, SH-236-2021 y SH-237-2021**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**ATENTAMENTE.**  
28 SEP 2021  
M. A. P. OSCAR SOTO BRITO.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
SECRETARÍA DE HACIENDA

c.c.p. Expediente.  
OSB/KA/CL/MCH

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
29 SEP 2021  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

29-09-21  
LT.L  
1

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9 y Quinto Transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.